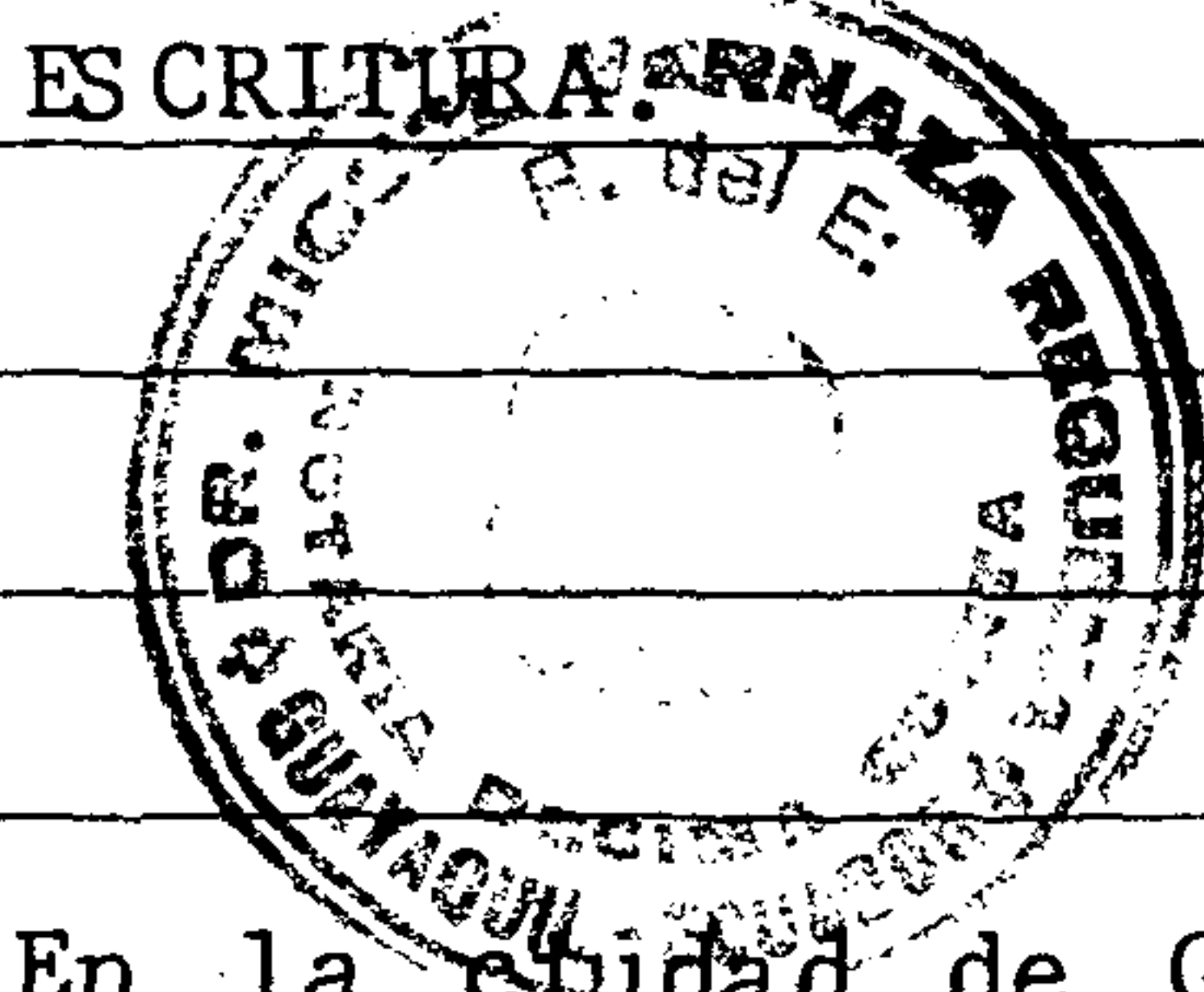




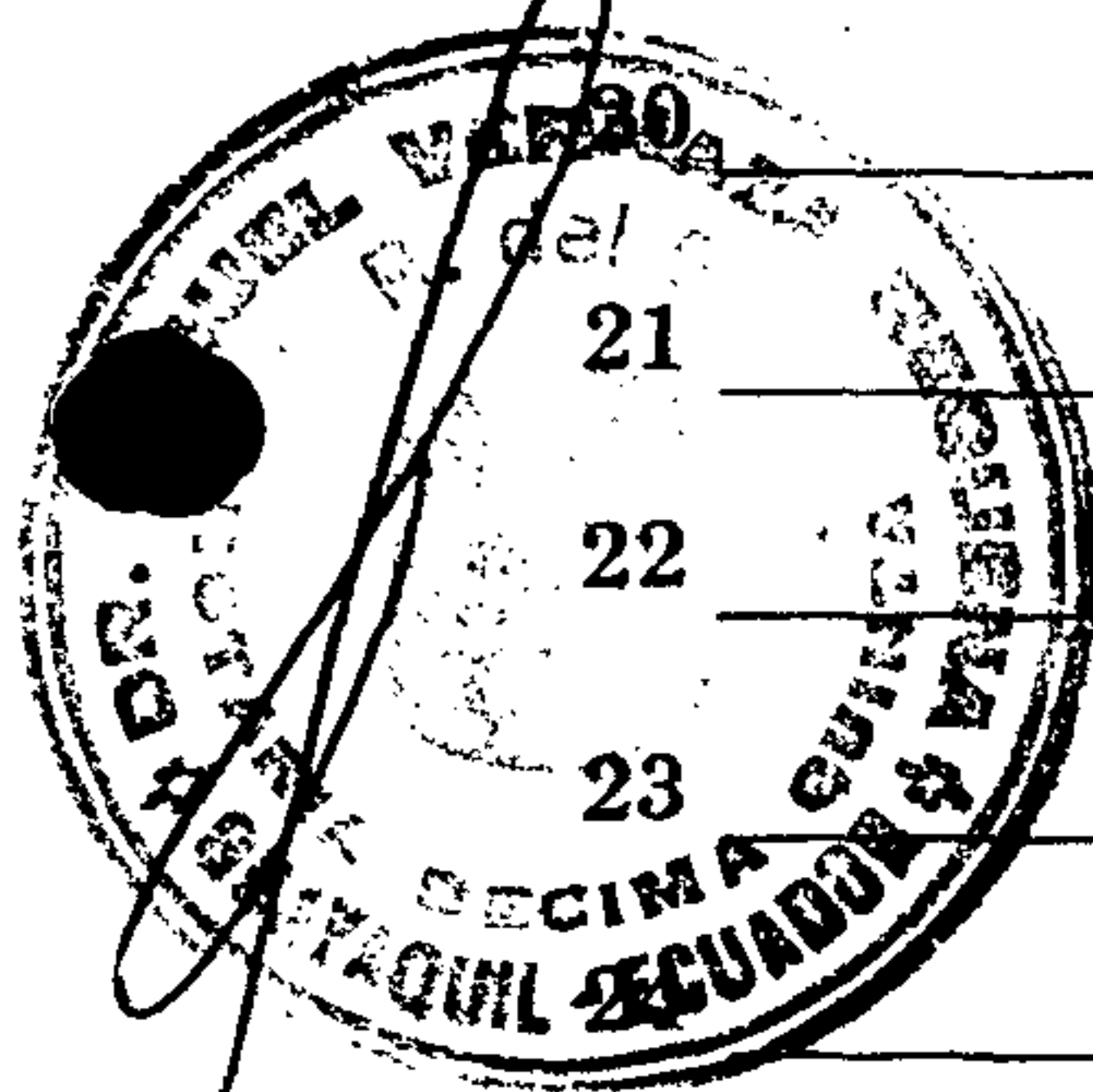
MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL



031.100

1 ESCRITURA RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE
2 AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
3 "BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A.
4 CUANTIA INDETERMINADA.....

5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el
6 día de hoy veinticuatro de enero de mil novecientos
7 noventa, ante mí, Doctor Miguel Vernaza Requena,
8 Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del cantón
9 Guayaquil, comparece: la Compañía "BIOACUATICOS
10 JOSEFINA BIOFINA S.A., representada por su Gerente, el
11 señor Ingeniero Comercial ALVARO PINO YCAZA, quien
12 declara ser de estado civil casado, de profesión como
13 queda indicado.- El interviniente es mayor de edad, de
14 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en
15 esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar,
16 a quien de conocer doy fe.- Bien instruido que fué en
17 el objeto y resultados de esta escritura, a la que
18 procede con amplia y entera libertad, para su
19 otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR
20 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
21 cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la
22 rectificatoria de la forma de pagar el Aumento de
23 Capital de la Compañía "BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA
24 S.A." la misma que se otorga al tenor de las siguientes
25 cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Al otorgamiento y
26 suscripción de la presente Escritura Pública interviene
27 el señor Ingeniero Comercial Alvaro Pino Ycaza, por los
28 derechos que representa como Gerente de la Compañía



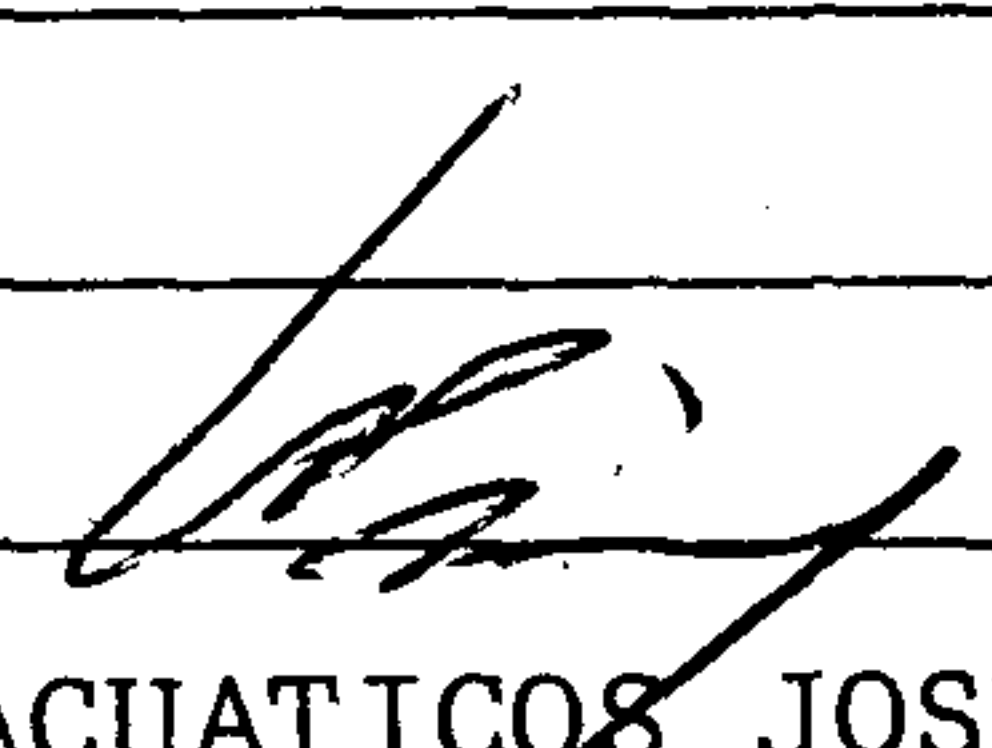
1 "BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A., debidamente
2 autorizado por la Junta General Universal de
3 Accionistas celebrada el diecisiete de enero de mil
4 novecientos noventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La
5 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
6 celebrada el veintinueve de septiembre de mil
7 novecientos ochenta y nueve, decidió por unanimidad
8 aumentar el capital social y reformar el artículo
9 quinto del Estatuto Social; elevándose a Escritura
10 Pública, ante el Notario Décimo Quinto, Doctor Miguel
11 Vernaza Requena, el trece de octubre de mil novecientos
12 ochenta y nueve; b) La Junta General Universal
13 Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete
14 de enero de mil novecientos noventa, decidió por
15 unanimidad modificar la forma de pago del Aumento de
16 Capital Social, resuelta en la Junta, mencionada en el
17 literal a) inmediato anterior. TERCERA: AUMENTO DE
18 CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor
19 Ingeniero Comercial Alvaro Pino Ycaza, por los derechos
20 que representa como Gerente de la Compañía
21 "BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A., debidamente
22 autorizado por la Junta General de Accionistas
23 celebrada el diecisiete de enero de mil novecientos
24 noventa, declara: a) Que se modificó la forma de pagar
25 el aumento de capital social de la Compañía, de acuerdo
26 a la forma establecida en la Junta General de
27 Accionistas celebrada el diecisiete de enero de mil
28 novecientos noventa; b) Que se ratifican todas las



MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 demás decisiones tomadas por la Junta General de
2 Accionistas, en la Junta General del veintinueve de
3 septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Agregue
4 usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para
5 la perfecta validez y perfeccionamiento de esta
6 Escritura Pública. (firma ilegible) Doctor Jorge Pino
7 Vernaza. Abogado. Registro número setecientos
8 veintitres.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
9 ESCRITURA PUBLICA.- NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, cuatro de
10 junio de mil novecientos ochenta y seis. Señor
11 Ingeniero ALVARO PINO YCAZA. Ciudad. De mis
12 consideraciones: Cúmpleme manifestarle que la Junta
13 General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la
14 Compañía BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A., en sesión
15 celebrada el día de hoy tuvo el acierto de nombrarlo
16 GERENTE por el período de cinco años, pudiendo ser
17 reelegido indefinidamente. En consecuencia y de
18 conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo
19 Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, le
20 corresponde ejercer la representación legal judicial y
21 extrajudicial de la misma. BIOACUATICOS JOSEFINA
22 BIOFINA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública,
23 otorgada ante el Notario Décimo Quinto, Doctor Miguel
24 Vernaza Requena, el diecisiete de abril de mil
25 novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro
26 Mercantil de Guayaquil, el día tres de junio de mil
27 novecientos ochenta y seis. (firma) LUISA CORONEL
28 AREVALO SECRETARIA AD-HOC. RAZON: Acepto desempeñar el

1 cargo de GERENTE de la Compañía y declaro que me he
2 posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, cuatro de
3 junio de mil novecientos ochenta y seis. (firma
4 ilegible) Ingeniero ALVARO PINO YCAZA. Queda inscrito
5 el presente Nombramiento a foja veintiun mil
6 novecientos cincuenta y cinco, número cinco mil
7 cuarenta y dos del Registro Mercantil y anotado bajo el
8 número siete mil setecientos dieciseis del Repertorio.-
9 Quedan archivados los Comprobantes de Pago de Registro
10 y Defensa Nacional.- Guayaquil, junio veinticuatro de
11 mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador
12 Mercantil. (firma ilegible) Abogado Héctor Miguel
13 Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del cantón
14 Guayaquil. Hay dos sellos.- Queda agrado al protocolo,
15 el acta de la compañía.- Leída que fué, íntegramente en
16 alta voz, al compareciente, éste se ratifica, afirma y
17 firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo
18 cual DOY FE.-

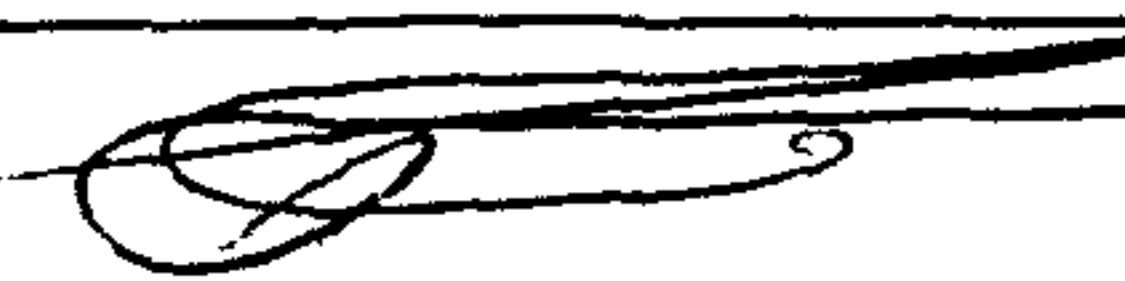
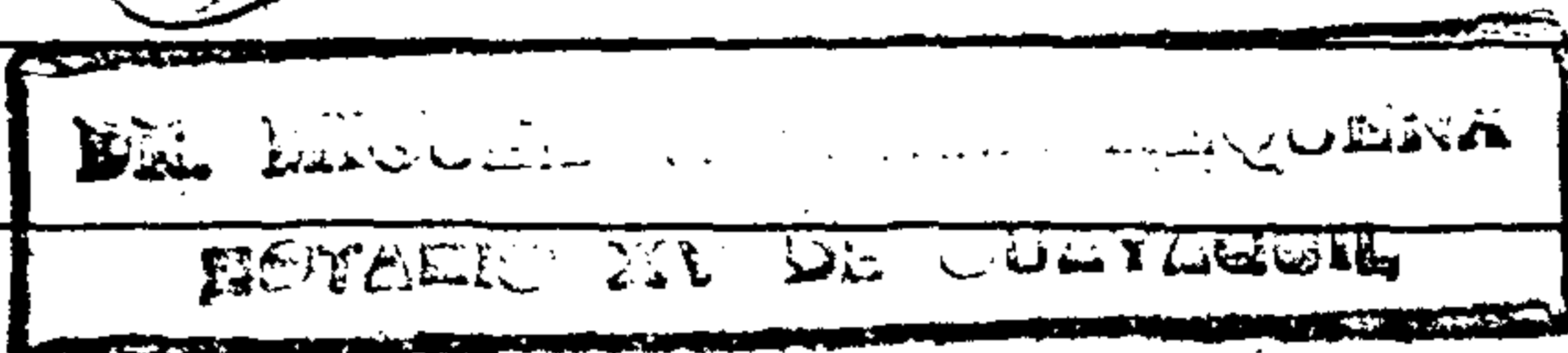
19
20 
21 POR "BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A."

22 INGENIERO ALVARO PINO YCAZA.

23 C.C. 0903801956 C. VOTACION

24 R.U.C. 0990812918001

25
26 Ante mí

27 
28 
SE

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A.", CELEBRADA EL 17 DE ENERO DE 1.990.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos noventa, a las ocho horas, en la oficina de la Compañía ubicada en la calle Boyacá Nº 642, tercer piso, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A.", con la concurrencia de las siguientes accionistas: señor Ingeniero Alvaro Pino Ycaza, por sus propios derechos, propietario de trescientas (300) acciones; señor Alberto Pino Maulme, por sus propios derechos, propietario de doscientas (200) acciones; "Industrial e Inversionista Santa Ana C.Ltda.", por la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal, señor Abogado Enrique Torbay Lecoro, propietaria de ochocientas (800) acciones; "Pinjur S.A.", por la interpuesta persona de su Gerente y representante legal, señor Ingeniero Comercial Alvaro Pino Ycaza, propietaria de doscientas (200) acciones; "Predial Tarifa S.A.", por la interpuesta persona de su Gerente y representante legal, señor Alberto Pino Maulme, propietaria de trescientas (300) acciones; y, "Predios Macdolar S.A.", por la interpuesta persona de su Gerente, señor Alberto Pino Maulme, propietaria de doscientas (200) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas por un valor de un mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad. Todos los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.-----

Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, que es de DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto: Modificar la decisión sobre la forma de pagar el aumento de capital, resuelta en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Preside la Junta su titular el señor Lorenzo Tous Febres-Cordero; y, actúa como Secretario de la Junta el Gerente, señor Ingeniero Alvaro Pino Ycaza.-----

El Gerente-Secretario de la Junta informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, por consiguiente, acto seguido el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el único punto del orden del día, esto es, modificar la decisión sobre la forma de pagar el aumento de capital, resuelta en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, inmediatamente el señor Lorenzo Tous Febres-Cordero expresa que por decisión de la Junta General de Accionistas, celebrada el 29 de Septiembre de 1.989, se acordó aumentar el Capital Social en la suma de SESENTA MILLONES 00/100 DE

SUCRES más, suscribiéndose para el efecto sesenta mil acciones nuevas, por lo tanto, el Capital Social quedó elevado a la suma de SESENTA Y DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES, representado en sesenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Además expresa que una parte de dicho aumento de capital se pagó por revalorización de activos fijos, esto es, hasta la suma de once millones novecientos veinte mil sucres, el saldo restante del aumento de capital lo pagarían los accionistas por aportes en numerario. Sin embargo, analizando la cuenta de revalorización de activos fijos se pudo observar que se estaba sobrevalorizando dicha cuenta, por lo tanto, propone a los accionistas, que dicha resolución -tomada por la Junta General de Accionistas del 29 de Septiembre de 1989- sobre la forma de pago del aumento de capital, sea reformada de acuerdo al cuadro contable que se ha entregado a cada accionista. Además expresa que en el acta pasada se deslizó un error en la redacción, siendo que Industrial e Inversionista Santa Ana no es anónima sino que es limitada.-----

La Junta conoce la moción propuesta y luego estudiar el cuadro entregado y después de largas deliberaciones decide por unanimidad:-----

a) Autorizar al Gerente de la Compañía para que realice las enmendaduras necesarias en el acta de la Junta General de Accionistas del 29 de Septiembre de 1989, en el sentido que Industrial e Inversionista Santa Ana no es anónima sino que es limitada.-----

b) ratificar el Aumento de Capital Social en la suma de SESENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES, mediante la emisión de sesenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, decisión tomada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas el 29 de Septiembre de 1989. Por consiguiente, el nuevo Capital Social de la Compañía es de SESENTA Y DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES, dividido en sesenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;-----

c) Que las acciones emitidas se pagarán de la siguiente manera: 1) una parte por revalorización de activos fijos, esto es, hasta la suma de cuatro millones novecientos veinte mil sucres; 2) otra parte por aportes en numerario que en este momento entregan los accionistas, esto es, la suma de treinta y tres millones ochenta mil sucres; y, 3) la otra parte se pagará en el plazo de un año, esto es, la cantidad de veintidos millones de sucres.-

d) Tal como se acordó en la Junta General del 29 de Septiembre de 1989, los accionistas presentes, individual y colectivamente, expresamente se acogen al derecho de preferencia que les corresponde según el artículo doscientos veinte, numeral sexto de la Ley de Compañías;---

e) Que las nuevas acciones ordinarias y nominativas se asignen y se suscriban de acuerdo al siguiente cuadro:-----

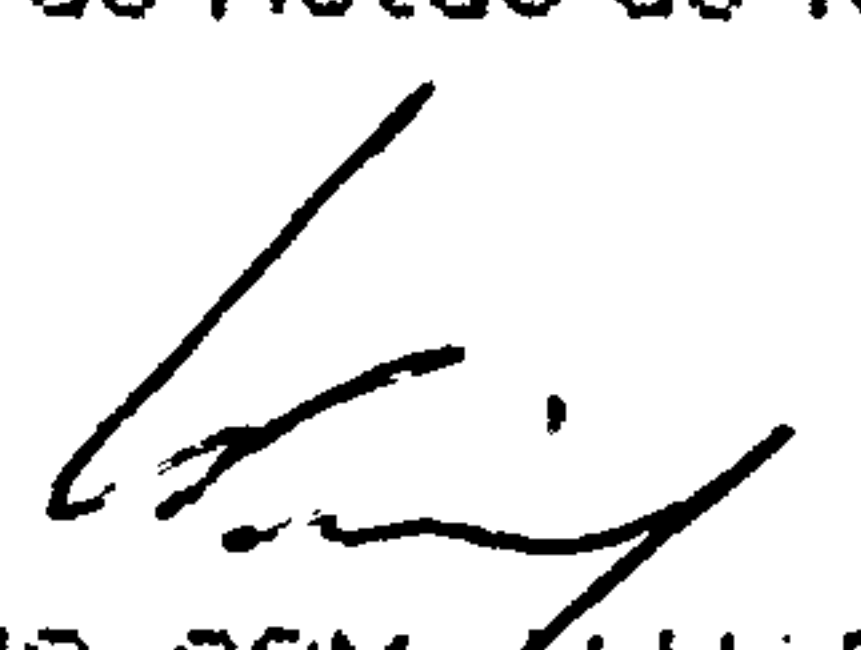
ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIBE AUMENTO	PAGA EN EFECTIVO	PAGA POR RE- VALORIZACION	PAGA EN UN AÑO	NUEVO CAPITAL
ING. ALVARO PINO YCAZA	300.000	9'000.000	4'962.000	738.000	3'300.000	9'300.000
SR. ALBERTO PINO MAULME	200.000	6'000.000	3'308.000	492.000	2'200.000	6'200.000
INDUSTRIAL E INVERSIONIS- TA SANTA ANA C.LTDA.	800.000	24'000.000	13'232.000	1'968.000	8'800.000	24'800.000
PREDIAL TA- RIFA S.A.	300.000	9'000.000	4'962.000	738.000	3'300.000	9'300.000
PINJUR S.A.	200.000	6'000.000	3'308.000	492.000	2'200.000	6'200.000
PREDIO MAC DOLAR S.A.	<u>200.000</u>	<u>6'000.000</u>	<u>3'308.000</u>	<u>492.000</u>	<u>2'200.000</u>	<u>6'200.000</u>
TOTAL	2'000.000	60'000.000	33'080.000	4'920.000	22'000.000	62'000.000

f) Se ratifica la Reforma del Estatuto Social en el artículo Quinto.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, una vez reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna. Por ende, se concluye la sesión a las doce horas.-----

f) Sr. Lorenzo Tous Febres-Cordero, Presidente de la Junta; f) Sr. Ing. Com. Alvaro Pino Ycaza, Gerente-Secretario; f) p. "Predial Tarifa S.A.", Sr. Alberto Pino Maulme, Gerente; f) p. "Pinjur S.A.", Sr. Ing. Alvaro Pino Ycaza, Gerente; f) p. "Predios Macdolar S.A.", Sr. Alberto Pino Maulme, Gerente; f) Sr. Alberto Pino Maulme; y, f) p. "Industrial e Inversionista Santa Ana C.Ltda.", Sr. Ab. Enrique Torbay Lecaro.-----

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel a su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.-----

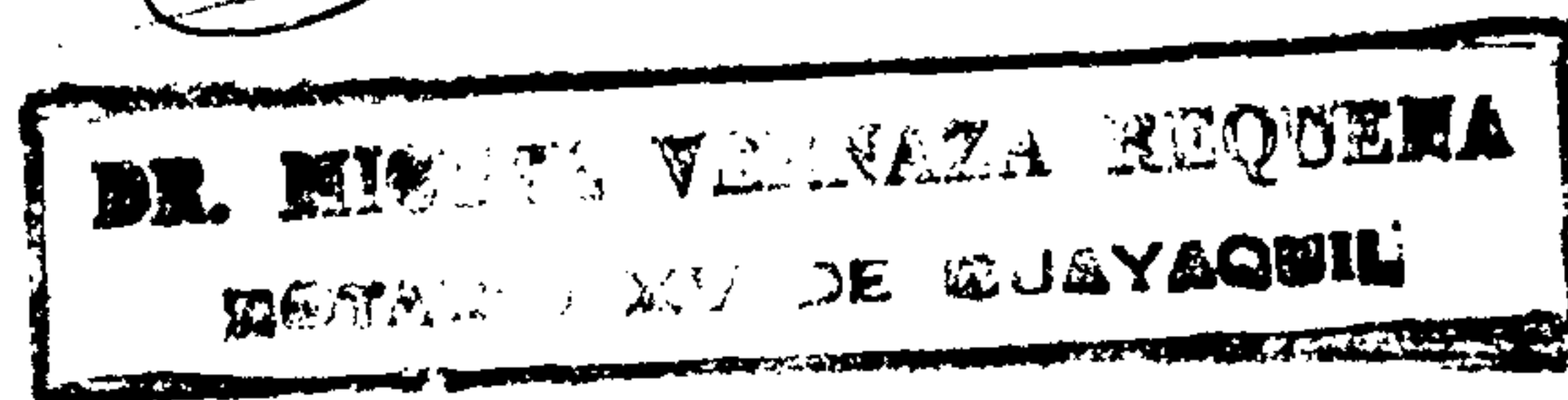

SR. ING. COM. ALVARO PINO YCAZA
GERENTE-SECRETARIO



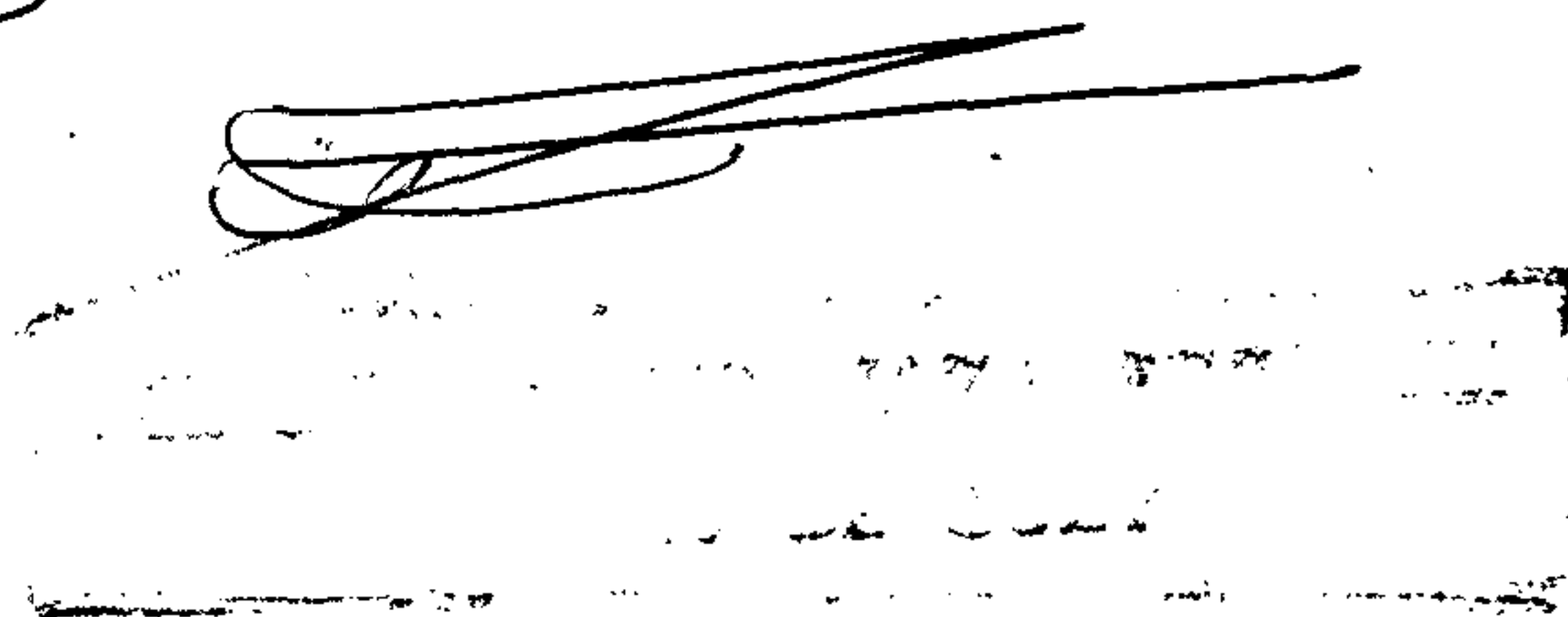
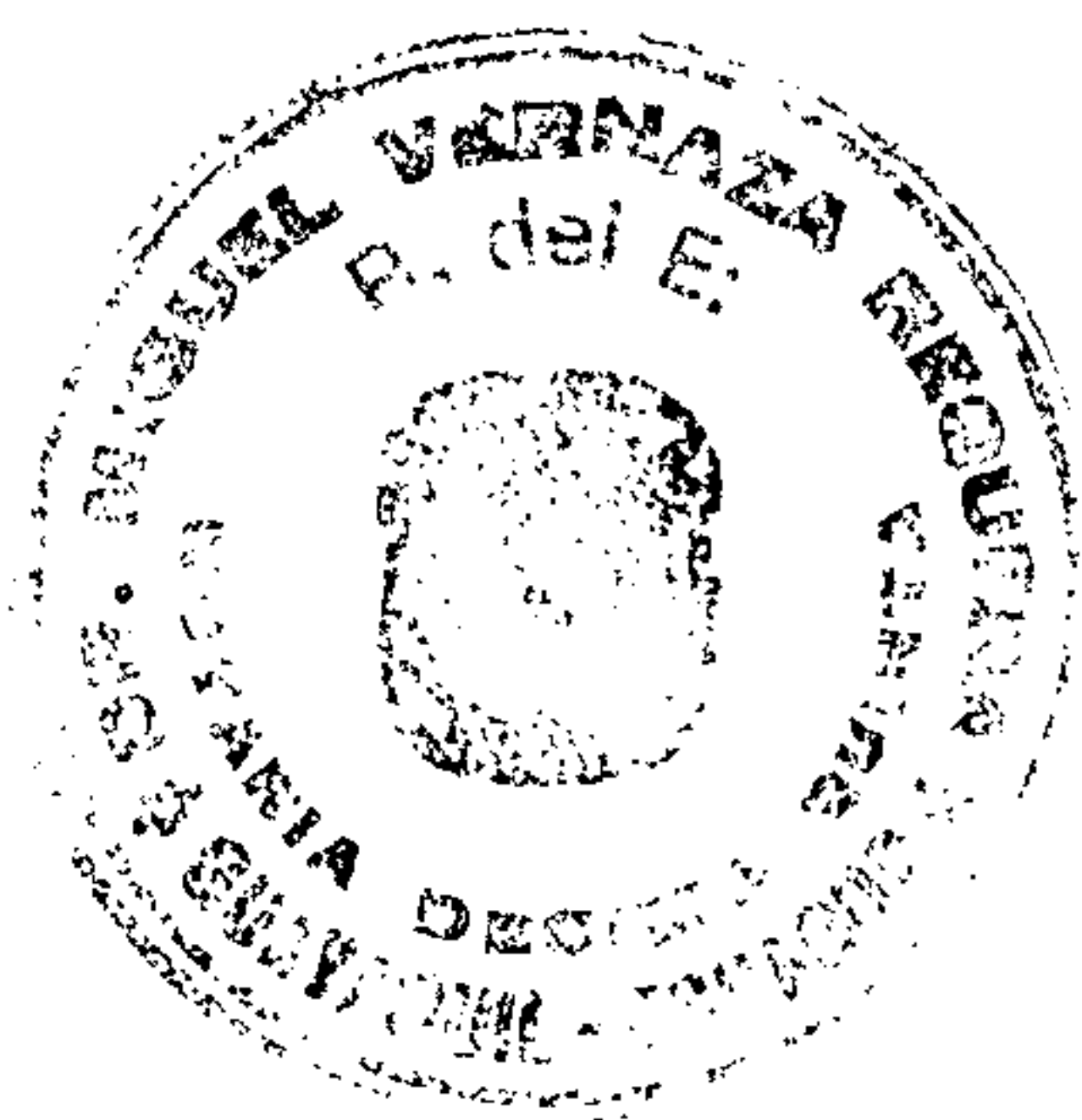
Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
-GUAYAQUIL

031.12

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE RECTIFICACION DE LA
ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA "BIDA-
CUATICOS JOSEFINA BIOFINA S.A.", QUE SELLO Y FIRMO A LOS
VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA.



DOY FE: Que se tomó nota al margen de las matrices de la
escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto
Social de la Compañía "Bioacuáticos Biofina S.A."
otorgada en esta Notaría el trece de Octubre de mil
novecientos ochenta y nueve; y de la escritura de
Rectificación que antecede.- Guayaquil, Marzo catorce de
mil novecientos noventa.



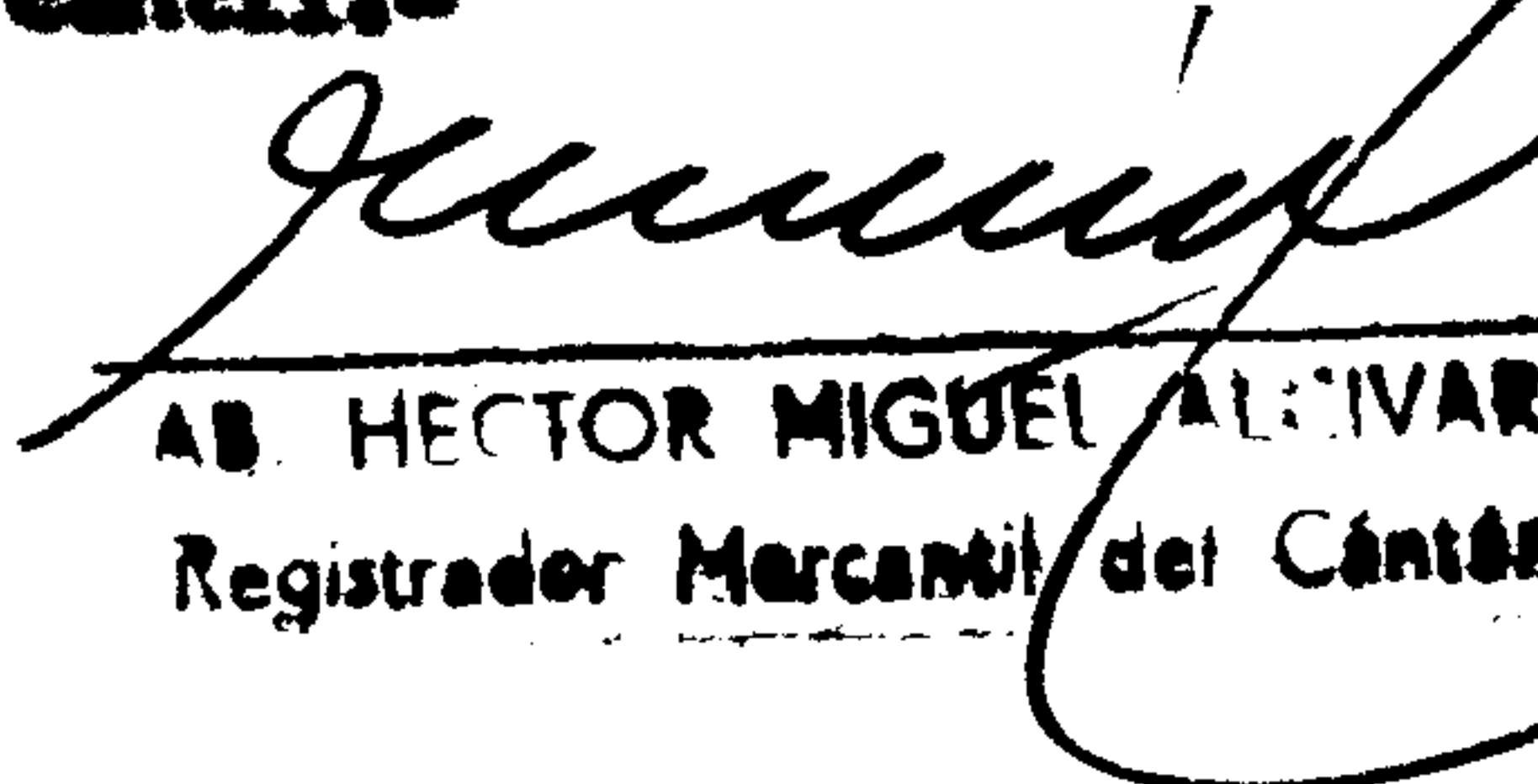
DOY FE: Que se tomó nota de la Resolución No. 90-2-1-1-
001689, dictada por el Subintendente de Compañías, el
catorce de junio del presente año, por la cual le dá su
aprobación a la escritura que antecede; al margen de las
matrices, de la escritura de Constitución de la Compañía

y de la de Aumento de Capital, otorgadas en esta Notaria el diecisiete de Abril de mil novecientos ochenta y seis y trece de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, respectivamente.

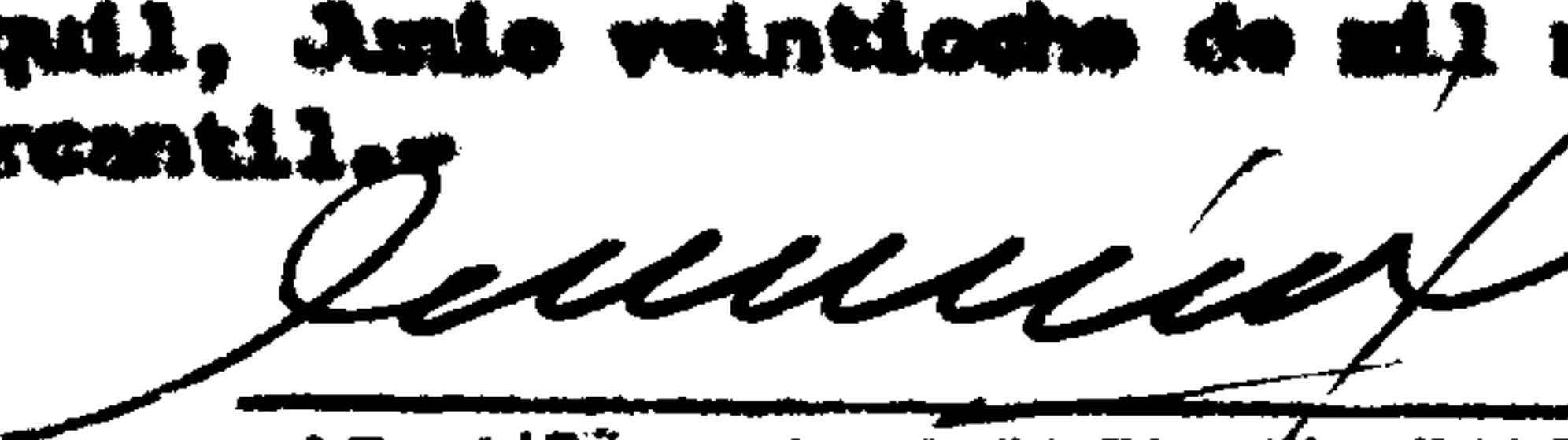


DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

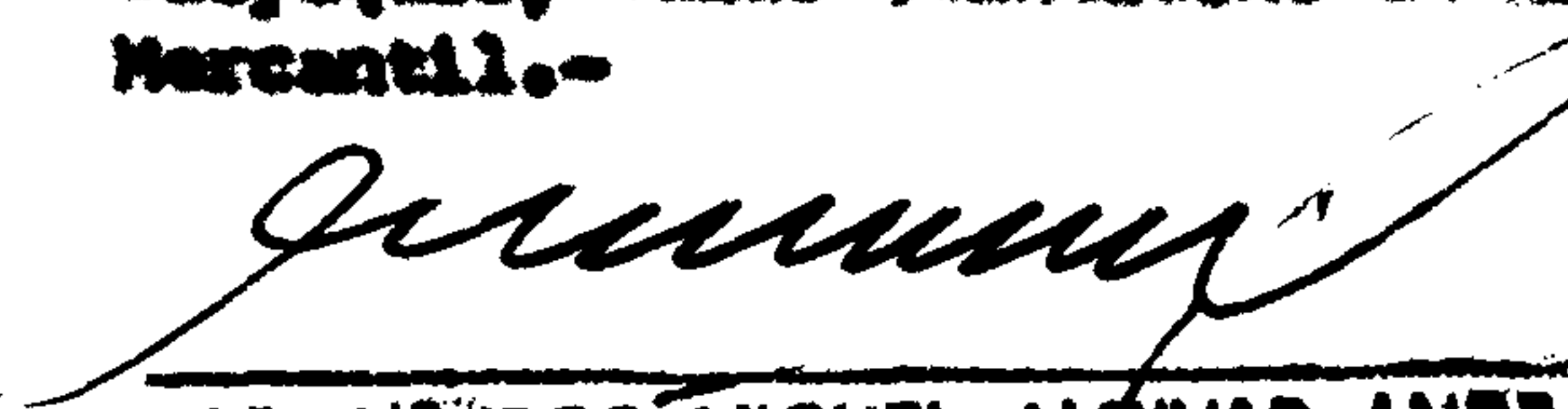
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 90-2-1-1-001689, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, el catorce de Junio del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la RECTIFICACION a la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de BIOACUATICOS JOSEFINA BIOFINA S. A., de fojas 14.826 a 14.834, Número 1.643 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 10.808 del Repertorio.- Guayaquil, Junio veintiocho de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 11.916 y 15.235 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i seis y mil novecientos ochenta i siete, respectivamente; y, a foja 14.818 del mismo Registro, del presente año, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, Junio veintiocho de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto - 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.973, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, Junio veintiocho de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

